

ANUNCIO de 2 de febrero de 1999, sobre Resolución de devolución de subvención de la empresa «Centro Cooperativo de Idiomas. S.A.».

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-310, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de septiembre de 1998:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "Centro Cooperativo de Idiomas, S.A." decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad y obligada a reintegrar las cantidades percibidas en concepto de subvención por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 1.400.810 ptas. quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 5 de junio de 1995.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso ordinario ante el Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. -El Director General de Promoción Industrial-. Mérida, 2 de febrero de 1999. Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de febrero de 1999.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 2 de febrero de 1999, sobre Trámite de Audiencia a «Construcciones y Explanaciones CYEX, S.L.»

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-551, «Construcciones y Explanaciones CYEX, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención EF-551 en el que se le subvencionó la contratación indefinida del trabajador Manuel María Ortega Molina, le informamos que, una vez efectuada inspección técnica a la empresa el 22-12-98, se ha comprobado que la misma ya no ejerce su actividad, por lo que no mantiene la plantilla de trabajadores exigida en la Resolución de Concesión de la ayuda.

Por todo ello se incumple tanto el artículo 7 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, como la condición particular 2.1 de la Resolución de Concesión de fecha 22-06-95, en los que se establece la obligación de mantener la plantilla durante al menos cuatro años.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, al incumplirse una de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión o bien algún apartado de dicho Decreto, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención que aún está pendiente de abonarse y a reintegrar las cantidades que ya hubiese percibido, cuyo importe asciende a 1.400.810 ptas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito».

Mérida, a 2 de febrero de 1999.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 27 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de los servicios para la puesta en funcionamiento del Teatro «Sala Trajano» de Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 009.99.